noventa y dos. El Alcalde. Rubricado".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfaro, 4 de Junio de 1992.-- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Aprobación inicial del Proyecto Técnico denominado Saneamiento y Pavimentación de C° del Encinedo, calle Las Fuentes y Plaza de Fuente Puerta III.C.1590

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 29 de Mayo de 1992, el Proyecto técnico denominado Saneamiento y Pavimentación de C° del Encinedo, calle las Fuentes y Plaza de Fuente Puerta, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Miguel Díaz Martín, se somete a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en la oficina municipal y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

En el supuesto de que no se formulen alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Anguiano, a 1 de Junio de 1992.— El Alcalde, Alejandro Sedano Llaria.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos 1/92 III.C.1591

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número Uno de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1992, financiado con remanente líquido de tesorería, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Arenzana de Abajo a 1 de Junio de 1992. – El Alcalde, Martín Mateo Hernáez.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

Aprobación inicial del presupuesto para 1991 III.C.1592

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno inicialmente el Presupuesto de esta Entidad para 1991, se encuentra expuesto al público por periodo de quince días contados desde el siguiente al de la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, período que es hábil para presentar reclamaciones, y, caso de que transcurriere sin las mismas otorgaría la aprobación definitiva del mencionado Presupuesto, según dispone el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Arnedillo, 2 de Junio de 1992.— El Alcalde, Miguel Angel Manzanares Sánchez.

- — -

Corrección de errores III.C.1593

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 14 de Abril de 1992, se acordó incoar expediente de disolución de la Agrupación entre los Municipios de Arnedillo y Préjano, para sostenimiento de Secretaría en común, y de constitución de una nueva Agrupación, para sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría y uno de Auxiliar de Administración General, entre los Municipios de Arnedillo, Munilla, Enciso y Zarzosa.

Asimismo, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos por los que se regirá la Agrupación.

A efectos de presentación de reclamaciones o sugerencias, quedan expuestos al público el referido acuerdo y el Proyecto de Estatutos, en las oficinas de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Arnedillo, a 15 de Abril de 1992.— El Alcalde.

- — —

Modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.1594

En virtud del acuerdo tomado por este Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de Mayo de 1992, se acuerda modificar el coeficiente de incremento del Impuesto sobre Actividades Económicas, que pasa a ser de un 1,4. Dicha modificación entrará en vigor el día 1 de Enero de 1993. Lo que se hace público para general conocimiento, con significancia de que a partir de la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, se concede el plazo de 30 días para presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arnedillo, 3 de Junio de 1992.— El Alcalde, Miguel Angel Manzanares Sánchez.

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1992 III.C.1595

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, dd 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y 127 del Texto Regundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 14-4-92 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1992:

Cap.	Denominación	Pesetas
	INGRESOS	
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	9.290.000
2	Impuestos indirectos	100.000
3	Tasas y otros ingresos	3.993.000
4	Transferencias corrientes	2.850.000
5	Ingresos patrimoniales	400.000
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	54.444.164
	TOTAL INGRESOS	71.077.164
	GASTOS	
	A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	8.912.067
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.280.933
3	Gastos financieros	440.000
4	Transferencias corrientes	1.500.000
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	50.944.164
	TOTAL GASTOS	71.077.164

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1992.

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS	N° Plazas
1. Con habilitación nacional	
1.1. Secretario	1

b) PERSONAL LABORAL	N° Plazas
Alguacil	2
Ordenanza	1

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Arnedillo, a 3 de Junio de 1992.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Edicto de providencia de embargo III.C.1596

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, HACE SABER: En procedimiento ejecutivo que se instruye en esta Recaudación-Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo, con el número 868/90-A, a D. ANGEL PUERTA EGUIZABAL, vecino de Logroño.

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo, el siguiente acto que literalmente dice:

PROVIDENCIA: — Notificada con fecha 16 de Mayo de 1988 la providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente, por un principal de 6.400,- pts. más 1.280,- pts. de recargo de apremio y 400,- pts. más de costas, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos.

En uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art. 112 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja al expedientado ANGEL PUERTA EGUIZABAL, informándole, que seguidamente se dará cumplimiento a la providencia que antecede, pudiendo contra ésta interponer recurso de reposición de acuerdo con el art. 177 del Reglamento General de Recaudación, en el plazo de un mes a partir del siguiente día al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La